



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

La Plata, 13 de Enero de 1958.-

VISTO la Ordenanza n° 1396 del 18 de marzo de 1949 que autoriza al D.E. a conceder pases libres para las líneas de transporte colectivo, oficiales y privadas a todos los que hayan sido consejales de esta ciudad y,

CONSIDERANDO:

Que si bien dicho privilegio es admitido durante el ejercicio de las funciones de concejal, como medio de facilitar su gestión en beneficio de la comunidad, la continuidad del mismo no condice con los principios elementales de austeridad que se imponen como una contribución ineludible para la recuperación integral de todos los valores;

Que es necesario adoptar todas las medidas tendientes a desarraigar el concepto de que la función pública constituye un privilegio;

Que dando efectividad a ese propósito en todos los órdenes se responde a los intereses generales del municipio y se satisfacen los objetivos de la Revolución Libertadora;

Por ello, el COMISIONADO MUNICIPAL en uso de sus facultades y lo dispuesto en el artículo 21° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 5542,

DECRETA con fuerza de ORDENANZA

Artículo 1°.- Derógase la Ordenanza N° 1396 del 13 de mayo de 1949

Artículo 2°.- El presente Decreto-Ordenanza entrará a regir, una
váz convalidado por la Intervención Federal.-

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese y archívese.-

Fdo: CAP. de Navio (R.A.) ENRIQUE R.A. CARRANZA. Comis. Municipal.-
AURELIO OSVALDO BUSQUETS. Sec. de Hacienda y Gobierno.-

DECRETO- ORDENANZA N° 2156.-

Aprobado por Decreto N° 2.843 de fecha 6/3/958.-
de la Intervención Federal.-